

ARTÍCULO 5. Robert Ramón Arias Fernández, queda designado cónsul general de República Dominicana en Santiago, República de Chile, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 6. Juan Mercedes Mateo Guerrero, queda designado cónsul general de República Dominicana en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 334-25, del 20 de junio de 2025, que designó a María Luisa Ubiera Zorrilla, embajadora en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

ARTÍCULO 8. María Luisa Ubiera Zorrilla queda designada cónsul general de República Dominicana en Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 9. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1^{er}) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 351-26 que designa al señor Héctor Pastor Vásquez Frías, cónsul general de nuestro país en Caracas, República Bolivariana de Venezuela. G. O. núm. 11244 del 3 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 351-26

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a, inviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renunciaciones y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización, funcionamiento, ingreso, permanencia y designación de los funcionarios del Servicio Exterior de la República Dominicana, disponiendo que tales actuaciones se formalicen mediante decreto del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016, y su Reglamento de Aplicación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 10. Héctor Pastor Vásquez Frías, queda designado cónsul general de República Dominicana en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 11. Bienvenido Alfonso Rodríguez Zorrilla queda designado embajador en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

ARTÍCULO 12. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1^{er}) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER